

**CARTA DE INTENCIÓN entre la Facultad de Medicina de la  
Universidad Autónoma de Guerrero y el Organismo Público  
Descentralizado denominado Instituto Estatal de Oftalmología, al  
tenor de las siguientes consideraciones, declaraciones y  
clausulas:**

**CONSIDERANDO:**

Que ambas instituciones están interesadas en impulsar acciones tendientes a la mejora de la Calidad de la Educación y la Atención Médica.

Que ambas instituciones mantienen la intención de formalizar sus relaciones de colaboración institucional en un CONVENIO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE CAPACITACION, INVESTIGACION, ASISTENCIA TECNICA Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD.

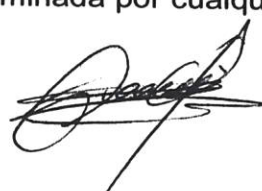
Que en virtud de lo anterior, manifiestan el propósito de desarrollar las acciones de vinculación interinstitucional que formalizan mediante la presente Carta de Intención:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA:** La presente Carta de Intención la firman libremente y bajo el principio de buena fe, los Directores de la Facultad de Medicina y del Instituto Estatal de Oftalmología, de acuerdo a sus atribuciones y facultades que la normatividad de sus instituciones les otorgan.

**SEGUNDA:** La presente Carta de Intención tiene como objetivo ratificar el compromiso de las instituciones participantes para desarrollar la vinculación interinstitucional necesaria para la mejora de la CALIDAD Y EDUCACION DE LA ATENCION MEDICA.

**TERCERA.** La vigencia de esta carta será por tiempo indefinido y puede ser enmendada por consentimiento mutuo o darse por terminada por cualquiera de las instituciones dando aviso por escrito.



## CLAUSULAS:

**PRIMERA:** Ambas partes acuerdan desarrollar acciones de vinculación en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y aplicación del conocimiento que favorezcan y promuevan el acceso y calidad de los servicios de salud.
- b) Intercambio y movilidad de profesores, investigadores, personal técnico y estudiantes de ambas instituciones para desarrollar o participar en los proyectos citados.
- c) Actividades de asesoría y asistencia técnica en las materias de mutuo interés.
- d) Organización conjunta de actividades académicas y científicas tales como cursos, conferencias, simposia, etc., que beneficien el desarrollo de las instituciones y de las regiones o países.
- e) Intercambio de publicaciones en materia de desarrollo científico, innovación tecnológica e investigación clínica.
- f) Las demás que las partes acuerden por mutuo consentimiento.

**SEGUNDO:** Ambas partes acuerdan que los productos de las acciones de vinculación antes descritas, como libros, publicaciones en revistas científicas y de divulgación, tesis, informes técnicos, videos y cualquier otro que se genere, incluirán el reconocimiento personal e institucional a los participantes de cada acción, salvaguardando los derechos de autor y la propiedad intelectual que corresponda.

**TERCERA:** Las partes intercambiarán información científica, técnica y administrativa atendiendo a las reglas de confidencialidad institucional, en los términos que de común acuerdo decidan.

**CUARTA:** El personal que participe en las acciones motivo de la presente carta de intención deberá respetar la reglamentación y normatividad interna de cada institución y en ningún caso las instituciones adquieren obligaciones laborales o relaciones contractuales con motivo de la participación en actividad o proyecto alguno.

**QUINTO:** Ambas instituciones podrán gestionar en forma conjunta o separada los apoyos financieros necesarios para el desarrollo de las acciones de vinculación motivo de la presente carta de intención, en caso que de los gastos y costos no puedan ser solventados total o parcialmente por las partes.

**CARTA DE INTENCIÓN** entre la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Guerrero y el Instituto Estatal de Oftamología



Leído el presente instrumento, se firma por duplicado en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero a los veinte siete días del mes de febrero de dos mil dieciocho.



Por "La Facultad de Medicina"



Por "El Instituto Estatal de Oftalmología"

Dr. Bulfrano Pérez Elizalde

Director

Dr. Mario de la O Almazán

Director